



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 715-1014/19
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3890

-S-

11 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Juan Omar Vargas CUIL 20-24474078-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de junio de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo; previa aceptación de la renuncia presentada por la Dra. María Fabiana del Carmen Navarro CUIL 27-21157409-2, al adicional (j-2), del cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, y su consecuente adecuación en dicha U. de O., a partir del 01 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación del Sr. Osvaldo Felipe Aparicio;

Que, la renuncia presentada por la mencionada Profesional al adicional (j-2), a partir del 01 de enero de 2019;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 6639-S-19 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de la certificación de servicios y planillas de asistencia agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Vargas, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Fabiana del Carmen Navarro CUIL 27-21157409-2, al adicional (j-2) del cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de enero de 2019.-

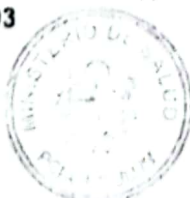
ARTÍCULO 2°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-03

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Materno Infantil
"Dr. Héctor Quintana"

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
CORALANSA



C. G. Huanca
CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

3890

-S-

<u>SUPRIMIR</u>		<u>CREAR</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E	1	A (j-2)	1
A (j-2)	1	A	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Total.....	2	Total.....	2

ARTICULO 3°: Téngase por adecuada a la Dra. María Fabiana del Carmen Navarro CUIL. 27-21157409-2, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de enero de 2019.-

ARTICULO 4°: Téngase por designado en carácter de interino al Dr. Juan Omar Vargas CUIL. 20-24474078-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de junio de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo. -

ARTICULO 5°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana. -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 7°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOHIO
MINISTRO DE SALUD



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. GISELA HUANCA
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS